

CONSTANCIA SECRETARIAL: diciembre 11 de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, se allegó con destino al asunto de la marras, la devolución del exhorto Nro. 015 debidamente diligenciado por parte de la Alcaldía Municipal de la localidad, contentiva de la actividad de secuestro del bien objeto del proceso de división ad valorem identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 102-9153, al secuestre Orlando Toro Ceballos, en la que además concurren, el abogado Luis Ignacio Escobar Escobar en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, el abogado Wilson López Londoño, quien funge como mandatario de los señores Jorge Iván y Jhon Jairo Giraldo Ramírez, el Inspector Urbano de Policía € Leonardo González Gil, y el secuestre aludido. Dentro del mismo, se adjuntó recibo de pago de honorarios cancelados al auxiliar de la justicia por valor de \$350.000.

Aunado a ello, se recepcionó por parte del abogado José Fernando Mejía Maya, en representación de los señores Irene Betancur Martínez, Gloria Luz Giraldo, y Cesar Augusto Giraldo Ramírez, en el que peticona el requerimiento del secuestre para que rinda cuentas de la gestión sobre los contratos de arrendamiento y demás determinaciones que se tomen frente al inmueble en mención.

Sírvase proveer;



DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: diciembre once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	DIVISORIO – VENTA DE BIEN COMÚN
DEMANDANTES:	AMPARO, JORGE HERNÁN Y LUZ ESTELLA GIRALDO RAMIREZ
DEMANDADOS:	GLORIA LUZ, JHON JAIRO, CÉSAR AUGUSTO Y JORGE IVAN GIRALDO RAMIREZ E IRENE BETANCUR MARTINEZ

RADICADO:	17 013 31 12 001 2024 00094 00
ASUNTO:	ORDENA AGREGAR EXHORTO DILIGENCIADO

Vista la constancia secretarial que antecede, arribó la Alcaldía Municipal de Aguadas (Inspección Urbana de Policía E), informe de cumplimiento contentivo de la devolución del despacho comisorio Nro. 015, debidamente diligenciado, respecto de la labor encomendada de secuestro del bien objeto del proceso de división ad valorem identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 102-9153.

Para los fines indicados en el artículo 40 de la Codificación General del Proceso, se dispone agregar a este proceso el despacho comisorio en mención, evacuado por la Alcaldía Municipal de Agudas, Caldas, en cumplimiento de la comunicación suscitada desde el 26 de septiembre del año en curso.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, se podrá alegar la nulidad de la diligencia, si se considera que el comisionado excedió los límites de sus facultades.

Así las cosas, dentro del citado término podrán los sujetos procesales a través de sus apoderados judiciales, efectuar las manifestaciones a que haya lugar, conforme se dispuso en la normatividad traída a colación en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc07abe571f4e31cbd17263e6b0ed0ad5cecf6ae81f294fd3db381ff2e240087**

Documento generado en 11/12/2024 04:18:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>